



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD6/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD6/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO La circular **No. 045/2024**, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro06@ieeq.mx, en fecha dos de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que mediante los oficios **SE/824/2024** y **SE/876/2024** se informó la contestación realizada por parte del Secretario Ejecutivo a Julio Cesar León Trujillo, en su carácter de persona facultada para registrar candidaturas para el proceso electoral del estado de Querétaro mediante proveído de fecha dos de abril y a Sergio Gutiérrez Luna representante propietario del Partido político Morena ante el Consejo General, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo, ambos proveídos emitidos dentro del expediente IEEQ/AG/011/2014-P, acordándose lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de nueve fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar las circulares y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



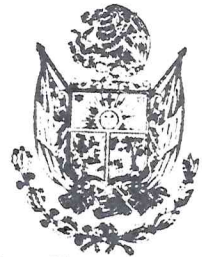
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del
Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro, quien autoriza, **Doy Fe.**


Lcda. Isabel Soto Hernández

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro